

*D*e órden del Consejo remito á V. un exemplar autorizado de la Real provision que se ha servido expedir con insercion de un Real decreto de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno para que se suspenda la venta de bienes de Capellanías, Obras pias, y demas que se hacia en virtud de Bulas Apostólicas, y providencias del anterior Gobierno, en la forma que se expresa; á fin de que V. disponga su cumplimiento en la parte que le toca, comunicándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido: y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.



*Consejo de la Real de Indias*

